



CUT: 41220-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0094-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH**

Majes, 12 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 41220-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, por el señor Cesar Augusto Del Carpio Portocarrero en calidad de Gerente de la empresa Inversiones Negocios y Representaciones Pacifico S.A., sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

**Que**, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

**Que**, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRÍ, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

**Que**, en este contexto el administrado, mediante escrito de CUT N° 41220-2024 del 07-MAR-2024 ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea, mediante la realización de estudios de prospección geofísica en el distrito de Majes,

provincia de Caylloma y departamento de Arequipa para el Proyecto “Estudio Geofísico, Sondeo Eléctrico Vertical (SEV) para la detección de agua subterránea para la Asociación de Pequeños Exportadores del Perú – Filial Arequipa”, el cual tiene como objetivo realizar sondeo eléctrico vertical para la detección de agua subterránea para el uso agrario (pecuario y agrícola);

**Que**, según el Informe Técnico N° 027-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/BJOH, de fecha 12-ABR-2024 el especialista en Recursos Hídricos de esta dependencia; concluye que el administrado ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al TUPA de la ANA, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del Proyecto “Estudio Geofísico, Sondeo Eléctrico Vertical (SEV) para la detección de agua subterránea para la Asociación de Pequeños Exportadores del Perú – Filial Arequipa”; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de 07 días; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo sector de interés se encuentra dentro del distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa.

**Que**, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 195-2023-ANA:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a favor del señor Cesar Augusto Del Carpio Portocarrero en calidad de Gerente de la empresa Inversiones Negocios y Representaciones Pacifico S.A., la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea (sin perforación de pozo exploratorio) con fines agrarios, mediante la realización de estudios de prospección geofísica para el Proyecto “Estudio Geofísico, Sondeo Eléctrico Vertical (SEV) para la detección de agua subterránea para la Asociación de Pequeños Exportadores del Perú – Filial Arequipa”, ubicado en el distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa, geográficamente ubicado en coordenadas UTM, Sistema WGS 84, Zona 18, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 01: UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO**

Departamento	Provincia	Distrito	Vértice	Geográfica (coordenadas UTM, WGS-84, zona 18)	
				Este	Norte
Arequipa	Caylloma	Majes	1	804822	8199240
			2	805159	8199747
			3	805776	8199732
			4	806282	8199292
			5	806055	8198945
			6	805554	8198759

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de 7 días contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la perforación de pozos.

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese la presente resolución a la parte interesada.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROLANDO GALLEGOS MAMANI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

RGM/boh